

# **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

---



## **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**



**PROYECTO DE GRADUACIÓN:**

**“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL  
PARA ESCUELAS Y COLEGIOS,  
CON EL FIN DE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN  
FISCAL”**

**PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO DE:**

**INGENIERÍA COMERCIAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR:**

**VERONICA BARBA RAMIREZ  
JOHN MAZA TAGLE  
MAYRA PAGUAY WONG**

**TUTOR:**

**ING. HAROLD TOASA**

**GUAYAQUIL , FEBRERO 2013**

## AGRADECIMIENTOS

*“A Dios por darme el valor para ser perseverante,  
a mis padres y hermano por su apoyo incondicional a lo largo de mi preparación,  
a mi esposo por creer en mí y no permitirme desistir,  
a mis compañeros y director de tesis sin quienes no hubiese logrado concluirla”*

**Verónica**

*“Dedico este trabajo a mis padres y hermanas por su apoyo en  
todo momento y de manera incondicional,  
a mis compañeras de proyecto por realizar esto juntos  
y quiero agradecer a Dios ante todo,  
ya que sin Él nada de esto hubiera sido posible”.*

**John**

*“A Dios por darme fuerzas cada día para seguir adelante y no decaer,  
a mi hijo por darme su amor incondicional,  
a mis padres y hermano que siempre confiaron en mi e  
hicieron posible que yo logre mi objetivo”.*

**Mayra**

TRIBUNAL DE GRADO:



---

ECON. GUSTAVO SOLÓRZANO A.  
PRESIDENTE

---

ING. HAROLD TOASA  
DIRECTOR

## DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este proyecto me corresponden exclusivamente, y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”



---

VERÓNICA BARBA RAMIREZ



---

JOHN MAZA TAGLE



---

MAYRA PAGUAY WONG

---

## Contenido

RESUMEN.....	20
INTRODUCCION .....	22
CAPITULO 1 .....	24
1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA .....	24
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	25
1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO:.....	26
1.3.1 Objetivo General:.....	26
1.3.2 Objetivos Específicos:.....	26
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:.....	27
1.5 ANTECEDENTES .....	27
CAPITULO 2 .....	29
2.1 MARCO TEORICO .....	29
2.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO .....	29
2.3 TRIBUTOS.....	32
2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS .....	33
2.4.1 IMPUESTOS .....	33
2.4.2 Tasas.....	34
<i>Nacionales</i> .....	34
<i>Municipales</i> .....	35
2.5 CONTRIBUYENTE.....	35
2.6 CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES .....	35
2.6.1 Personas Naturales.....	35
2.6.2 Persona Jurídica o Sociedades .....	36
2.6.3 Contribuyentes Especiales.....	36
2.6.4 RISE .....	36
2.7 PRINCIPALES IMPUESTOS .....	37
2.7.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	37
2.7.1.1 Retención del IVA:.....	42
2.7.2 IMPUESTO A LA RENTA (IR).....	43
2.7.4 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD): .....	48
2.8 EVASIÓN, ELUSIÓN Y DEFRAUDACIÓN FISCAL .....	52
2.9 EVOLUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS .....	55

<b>CAPITULO 3</b> .....	<b>59</b>
<b>3.1 PROPUESTA DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>59</b>
<b>3.2 BENEFICIARIOS:</b> .....	<b>60</b>
<b>3.3 METAS Y ESTRATEGIAS</b> .....	<b>63</b>
<b>3.4 RECURSOS</b> .....	<b>64</b>
<b>3.4.1 Humano:</b> .....	<b>64</b>
<b>3.4.3 Material y herramientas educativas:</b> .....	<b>65</b>
<b>3.6 PLAN DE EDUCACIÓN</b> .....	<b>68</b>
<b>CAPITULO 4</b> .....	<b>71</b>
<b>4.1 VIABILIDAD DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>71</b>
<b>CONCLUSIONES:</b> .....	<b>76</b>
<b>RECOMENDACIONES:</b> .....	<b>77</b>
<b>GLOSARIOS:</b> .....	<b>78</b>
<b>ANEXOS:</b> .....	<b>80</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA:</b> .....	<b>87</b>

## **INDICE DE GRAFICOS**

GRAFICO 1: -IVA: RECAUDACIÓN .....	38
GRAFICO 2: -IMPUESTO A LA RENTA: RECAUDACIÓN .....	43
GRAFICO 3: -ICE: RECAUDACIÓN .....	45
GRAFICO 4: RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS.....	57
GRAFICO 5: ESTUDIANTES DE GUAYAQUIL.....	60
GRAFICO 6: DOCENTES EN GUAYAQUIL.....	62
GRAFICO 7: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	67

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1: BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA .....	39
TABLA 2: SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA.....	40
TABLA 3: SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA (CONT.) .....	41
TABLA 4:- IVA: FECHA DE DECLARACIÓN MÁXIMA.....	42
TABLA 5: IMPUESTO A LA RENTA: FECHA DE DECLARACIÓN MÁXIMA.....	44
TABLA 6: RECAUDACIÓN NACIONAL 2010 A 2012 .....	56
TABLA 7: ESTUDIANTES DE 2DO A.B. A 3ERO BACHILLERATO EN GUAYAQUIL.....	61
TABLA 8: DOCENTES EN GUAYAQUIL .....	62
TABLA 9: NÚMERO DE CAPACITADORES .....	64
TABLA 10: PRESUPUESTO CAPACITACIÓN .....	73
TABLA 11: CENTROS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL .....	74
TABLA 12: COSTO HERRAMIENTAS Y MATERIALES.....	75



## **RESUMEN**

La falta de cultura tributaria afecta la recaudación fiscal, disminuyendo los recursos con los que cuenta el Estado, destinados a cubrir las necesidades de la colectividad. En el actual proyecto se plantea que todos los estudiantes de escuelas y colegios de la ciudad de Guayaquil cuenten con una educación tributaria integral en todos los niveles de enseñanza, con la finalidad de concientizar sus obligaciones como futuros contribuyentes.

La recaudación de impuestos aporta al progreso del país. Ésta representa más del 60% del total del Presupuesto General del Estado, el cual es destinado a mejoras en cuanto a obras de infraestructura, salud, créditos a microempresarios, educación, vivienda; a través de los diferentes ministerios y gobiernos autónomos.

Es importante que todos los ciudadanos tengan conocimiento de sus derechos y deberes con la sociedad, y la importancia del cumplimiento de los mismos, para asegurar una mejora en la calidad de vida.

Además, la educación tributaria no solo involucra a los estudiantes, sino también a padres y maestros a cargo de su formación, logrando un mayor alcance.

Abarcamos desde los primeros niveles de educación, porque es aquí donde se forma la conciencia social, a través de valores y conocimientos, que permitan vislumbrar a la tributación como un pilar fundamental para el sostenimiento de la economía. La formación será continua hasta culminar su educación media.

A través de la educación se logra que las personas cumplan sus deberes tributarios de manera voluntaria y no por temor a sanciones, afirmando así la existencia de la cultura tributaria en Guayaquil.

## **INTRODUCCION**

A lo largo de la historia, los tributos han desempeñado un rol importante en cada sociedad. Asimismo estos han sufrido cambios y variaciones de acuerdo a los mandatarios de turno y a sus políticas.

El pago de los impuestos es una obligación que la ciudadanía debe cumplir sin excepciones. Si el Estado no convierte estos recursos recaudados en obras y servicios que la ciudadanía puede palpar, entonces generará malestar en la sociedad, haciendo que la el pago de tributo se vuelva una obligación injusta.

La ciudad de Guayaquil es una de las ciudades más pobladas del Ecuador y es una zona de gran importancia y desarrollo. Se destaca entre las ciudades ecuatorianas por la diversidad cultural de su población y por ser el principal centro comercial del país, se la ha denominado la capital económica del país debido a la cantidad de fábricas, compañías, y locales comerciales que existen alrededor de toda la ciudad. El puerto de Guayaquil tiene el 70% de las exportaciones privadas que se llevan a cabo en el país, así como el 83% de las importaciones.

Con ayuda de los impuestos recaudados por la municipalidad, se han realizado obras que han transformado a Guayaquil en una ciudad moderna y con una mejor infraestructura, con importantes ingresos económicos, pero no con una recaudación tributaria eficiente, como ejemplo podemos mencionar el sector de la bahía, en el que existen un gran número de vendedores informales que debido a su bajo nivel de estudios o por simple idiosincrasia al no poseer una cultura

tributaria, no entregan los debidos comprobantes de ventas, no hacen declaraciones y evaden el pago de impuestos todo esto a pesar de las múltiples estrategias que el SRI ha realizado, como la implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, para facilitar a los contribuyentes el pago de impuestos.

Cumplir con el pago de los impuestos de manera voluntaria a cambio de un provecho colectivo, es el objetivo que queremos alcanzar, personas conscientes de sus deberes y obligaciones, sin tener que recurrir a un sistema sancionador.

Una cultura tributaria está relacionada directamente a los esfuerzos que realice la Administración tributaria para comunicar a la ciudadanía que parte fundamental del cumplimiento de sus deberes es el pago de sus impuestos.

Este trabajo ve la necesidad de contar con una sociedad comprometida con el cumplimiento es por esto que es necesario contar con una educación tributaria completa en escuelas y colegios de Guayaquil sin excepción, logrando de esta manera un desarrollo de la cultura tributaria.

## **CAPITULO 1**

### **1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA**

El interés de este proyecto es lograr que todos los ciudadanos y ciudadanas añadan a sus vidas una cultura tributaria, iniciando por medio de una formación temprana en este tema, con una educación que les brinde las enseñanzas suficientes para que puedan aplicar en un futuro todo lo aprendido y sean transmisores de conceptos, normas y sobre todo valores necesarios para vivir en un país más justo.

Incorporar a los niños desde Segundo Año de Básica, es importante para así aprovechar esta edad donde es más fácil el aprendizaje en valores, estimulando el pensamiento lógico, el análisis, un buen manejo de vocabularios, logrando la comprensión de los términos y contenidos tributarios.

Con los jóvenes de colegios, es necesario implementar sus conocimientos tributarios aunque estudien otras especialidades que no sean administrativas, ya que en la vida diaria toda persona natural o sociedad está obligada a pagar sus impuestos y es de gran ayuda si se tiene bases sólidas en valores y una información correcta del tema.

Educando se puede lograr que ya no exista incumplimiento en los pagos ni que se encuentren elusiones y evasiones fiscales. Indicando que la diferencia entre éstas se encuentra en sus conceptos, y mientras que la evasión es considerada delito porque el contribuyente hace uso de medios ilegales para no pagar impuestos, a pesar de estar consciente de su falta, la elusión por otra parte se da cuando el contribuyente para disminuir o eliminar su carga tributaria utiliza

medios no prohibidos por la ley o que ésta no contempla, por lo que no se estaría cometiendo un delito.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Guayaquil es una ciudad emprendedora, donde el comercio es una de sus principales fuentes de ingresos, junto con el turismo, y otras actividades de la zona, pero a la recaudación tributaria no se le ha dado la importancia debida, poniendo al contribuyente en el último plano, lo que llevó como consecuencia a la falta de información con respecto al pago de los tributos.

Por esta razón, es necesario recurrir a mejorar la recaudación tributaria y así reducir la evasión fiscal, cambiando los pensamientos de los futuros contribuyentes y fomentando la cultura tributaria que tanto Guayaquil como todo el Ecuador necesita para cubrir las necesidades financieras del gobierno.

Introducir la materia de tributación en escuelas y colegios, conllevaría a la existencia de un verdadero cambio, generando un sistema tributario eficiente, donde el contribuyente pueda contar con información continua y oportuna, así al tener conocimientos claros podrá con mayor facilidad cumplir con sus obligaciones de pago de impuestos.

Es necesario seguir elaborando materiales informativos como folletos, revistas, videos, etc., con la finalidad de cada día mejorar la recaudación de los tributos y así desarrollar la cultura tributaria, dado que de no tener conocimientos sobre sus obligaciones, esto afectaría de una forma negativa en la recaudación de impuestos.

La administración tributaria para alcanzar un control eficaz, debe estar presidida de una cultura tributaria, la mejor manera es haciendo que se eduque a la población desde temprana edad en conocimientos básicos del tema, para poder generar nuevos comportamientos que constituyan a un mejor cambio para el bien de la sociedad.

Debido a la importancia económica que tiene para Guayaquil, impulsar el incremento de la recaudación fiscal, el tema de mermar la evasión fiscal se convierte en un aspecto de importancia para la Administración tributaria, buscando el control para hacer cumplir y dar a conocer las obligaciones que tiene el contribuyente.

Por ello, en la elaboración del presente proyecto se considerará que las personas puedan lograr desarrollar conciencia tributaria desde temprana edad, ya que los valores más importantes se adquieren durante los primeros años de vida del ser humano, es por esta razón que este proyecto tiene como finalidad impartir conocimientos tributarios desde los primeros niveles de educación hasta el último año de bachillerato, por considerar que el futuro de nuestra patria y el cambio de perspectiva acerca del tema se puede lograr con educación.

### **1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

Con el presente proyecto se pretende lograr un cambio de cultura a través de los siguientes objetivos:

#### **1.3.1 Objetivo General:**

Concientizar a los contribuyentes desde las primeras etapas de la instrucción primaria, mediante procesos de motivación, difusión e información para cambiar los hábitos de comportamiento tributarios.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos:**

- Analizar el alcance que tiene la educación tributaria en la actualidad.
- Diseñar diferentes alternativas con el fin de promover el aprendizaje desde temprana edad.
- Inculcar una educación tributaria a todos los contribuyentes de los diferentes sectores económicos que existen en el Ecuador.
- Plantear propuestas tributarias basadas en procesos de motivación e información con el fin de mejorar los hábitos de los contribuyentes.

#### **1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

El proponer desarrollar una cultura tributaria que concientice a los Guayaquileños a cumplir con sus deberes tributarios de una forma eficiente y eficaz, ayudará a atacar de fondo el alto índice de evasión fiscal que tiene el país aproximadamente el 40% en el Impuesto a la Renta y 20% en el Impuesto al Valor Agregado a inicios del 2012 (Carrasco, 2012), en especial Guayaquil.

Es por ello, que es necesario formular un programa de educación para los niños y jóvenes, orientándolos a la formación de la cultura tributaria, para así obtener resultados fructíferos.

Al implementar el programa de educación tributaria en las escuelas y colegios como asignatura ayudará a que ellos lleguen a conocer de una manera eficiente y confiable términos tributarios, logrando disminuir los altos niveles de evasión fiscal y que el contribuyente realice el pago oportuno de sus impuestos, evitando incurrir en infracciones y ser sancionados.

Esta acción logrará que en el futuro haya una favorable recaudación de ingresos, para ser redistribuido en la sociedad, satisfaciendo así los requerimientos de servicios públicos.

El resultado de este proyecto contribuirá a lograr la cultura tributaria en un futuro que permita el aumento de la recaudación en la ciudad como consecuencia del cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

#### **1.5 ANTECEDENTES**

En nuestro país desde el 2002 se firmó un convenio entre el Ministerio de Educación y el Servicios de Rentas Internas<sup>1</sup> para llevar a cabo un proyecto de Cultura Tributaria en las instituciones educativas, dirigido a los estudiantes de Segundo Año de Bachillerato, que luego fue para los de Tercer Año debido a la

---

<sup>1</sup> ACUERDO MINISTERIAL No. 745 DEL 27 DE MARZO DEL 2002



alfabetización, también se pretendía ampliar esto a los estudiantes de Sexto y Séptimo Año de Educación Básica (PRESIDENCIAL, 2008), el proyecto se amplió en provincias de la Sierra e inclusive se llevaron a cabo concursos intercolegiales de cultura tributaria, pero en la región Costa, explícitamente en Guayaquil se capacita a los estudiantes de último año de Colegio, pero a nivel Escuela no hay muestras de que se haya ampliado el proyecto.

En la página web del SRI también podemos encontrar videojuegos de educación tributaria, para que los niños y niñas también puedan aprender de manera interactiva y divertida sobre los impuestos y a donde son destinados, esto está a disposición de todo el público pero no se ha difundido su uso. (SRI, Ciudadanía Fiscal)

## **CAPITULO 2**

### **2.1 MARCO TEORICO**

El Estado es una institución protectora de la sociedad, que garantiza la justicia y el orden de las relaciones entre sus miembros. Es el encargado de suministrar bienes y servicios que por sus características no los proporciona el sector privado, o a los que por sus costos no puede acceder toda la población; ejemplo de estos son la defensa, policía, infraestructura básica; y servicios que la sociedad ha decidido financiar como educación, salud y seguridad social. Es por cubrir esto y los distintos gastos, que el Estado requiere fuentes de financiamiento.

### **2.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

Constituye el instrumento operativo que permite tomar decisiones en materia política Económica y sirve de planeación gubernamental. Este es diseñado por el poder Ejecutivo con el fin de controlar y prever los costos y gastos, los mismos que son sometidos a aprobación de la Asamblea Nacional para un período determinado de un año.

Se calculan todos estos datos producto del análisis de años anteriores, y mediante estimaciones futuras. El Gobierno debe definir prioridades con el objetivo de no descuidar problemas en cuanto a la pobreza y la desigualdad social.

Las diferentes instituciones públicas deben realizar un análisis de todas y cada una de sus necesidades y establecerles prioridades para de esta manera poder prestar sus bienes y servicios a la población de manera eficiente.

## **Ingresos**

Los ingresos son los recursos que extrae el estado de la economía, y pueden ser:

- ✓ *Petroleros*: procedentes de la exportación de crudo y venta interna de hidrocarburos.
- ✓ *Tributarios*: provenientes de la recaudación de impuestos tasas y contribuciones.
- ✓ *Superávit*: utilidades operacionales de las empresas públicas.
- ✓ *Endeudamiento*: interno o externo.

## **Gastos**

Los gastos son el conjunto de desembolsos que realiza el Estado para cumplir con sus fines, se clasifican en:

- ✓ *Corrientes*: Erogaciones que los Órganos Autónomos, la Administración Pública y las diversas instituciones del Estado requieren para activar programas como: los sueldos y salarios, intereses de deudas, materiales necesarios y suministros, entre otros.
- ✓ *De Capital*: Reparticiones que contribuyen a ampliar la infraestructura social y productiva, incrementar el patrimonio del sector público por ejemplo: construcción de escuelas, colegios, hospitales, carreteras.
- ✓ *Pago de Deuda*: Es la amortización del capital recibido como préstamo.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> SEGÚN MATERIAL DE CURSOS VIRTUALES DEL SRI

## El gasto público y sus variaciones como origen y justificación de los tributos.

El gasto público es la principal causa por la que los gobiernos necesitan implementar medidas necesarias para la recaudación de ingresos, y una de las formas para realizarlo es mediante los impuestos. Es por esta razón, que se hace necesario conceptualizar al gasto público, su importancia y algunas generalidades que lo caracterizan.

Los gastos públicos son: “Las erogaciones generalmente dinerarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas.” (Villegas, 1980).

El gasto público tiene su origen en las necesidades públicas y en la forma de satisfacción de dichas necesidades; por consiguiente, el Estado se ve obligado a evaluar aquellos servicios de carácter público demandados por la población, los cuales darán origen al gasto público. En definitiva, con dichas erogaciones se pretende la cobertura absoluta de las necesidades públicas, asegurando de esta forma el progreso y el bienestar social.

La valoración de la necesidad del gasto público, puede estar determinada principalmente por la selección de las necesidades de la población y por la importancia o urgencia de estas necesidades, sin olvidar la posibilidad de satisfacerlas.

Para poder satisfacer las necesidades de la colectividad es importante mantener la proporcionalidad entre los recursos para cubrir el gasto público, lo que quiere decir que el gasto se encuentre razonablemente justificado, siempre que se cuente, con los recursos posibles para satisfacerlos. Los gastos públicos determinarán de esta manera la actividad que despliega cada pueblo.

Es de vital importancia que los ingresos no estén al margen de los gastos públicos, ya que no pueden tratarse estos dos elementos en forma independiente, porque, los ingresos son devueltos a los contribuyentes y a la colectividad en forma de gasto público; es decir, abren el camino a los ingresos públicos.

En conclusión, se considera que el gasto público, como elemento de la política fiscal para sufragar las necesidades del colectivo, ya sea en forma coactiva (tributos) o voluntaria de la economía de los particulares y del uso de sus bienes.

## 2.3 TRIBUTOS

Los tributos son aquellas prestaciones económico y de carácter obligatorio, impuestas de manera unilateral y exigidas mediante Ley, el objetivo de estos es obtener los ingresos necesarios para ser retribuidas en desarrollo para la sociedad.

Lingüísticamente y etimológicamente tributo, proviene de la palabra latina “tributum” cuyo significado es: carga, imposición; y está en práctica desde el antiguo imperio Romano.

*“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”<sup>3</sup>.*

*“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”<sup>4</sup>*

En nuestro país, el organismo encargado de recaudar los impuestos es el SRI, pero además las diferentes administraciones municipales son capaces de recaudar los tributos. Estos valores económicos son demandados con el objetivo de cubrir las necesidades del Estado.

---

<sup>3</sup> SEGÚN ART 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

<sup>4</sup> SEGÚN ART. 300 DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## 2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Académicamente el tributo tiene su clasificación, para la mayoría de los estudios del Derecho Tributario, se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Las diferencias entre ellas radican en el hecho que generó el nacimiento de la obligación tributario. Las tasas y las contribuciones especiales nacen cuando existe una intervención administrativa, los impuestos no.

Aquí la clasificación de los tributos:

### 2.4.1 IMPUESTOS

Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

Existen impuestos *nacionales y municipales*:

#### *Nacionales*

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto General de Exportación
- Impuesto General de Importación

### ***Municipales***

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

### **2.4.2 Tasas**

Una tasa es un tipo de tributo cuyo hecho imponible radica en la utilización privativa o especial a algún bien o servicio considerado público, y que beneficie de modo particular a quien está obligado tributariamente.

Es también una prestación económica que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes.

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de obligatorio pago para todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.

Las tasas son nacionales y municipales:

#### ***Nacionales***

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

### ***Municipales***

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos (Aguirre, 2009)

## **2.5 CONTRIBUYENTE**

Toda persona natural y jurídica es considerada Contribuyente o Sujeto Pasivo, por tanto tiene deberes y obligaciones como el pago de los tributos al sujeto activo que es el Estado, en la cual lo administra el Servicio de Rentas Internas.

El contribuyente es generalmente, inspeccionado por parte de la administración tributaria para poder verificar su cumplimiento.

## **2.6 CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES**

### **2.6.1 Personas Naturales:**

Son aquellas personas nacionales y extranjeras que tienen su propio negocio, profesionales, entre otros, que tengan su RUC y que emitan comprobantes de venta autorizados por SRI. Se dividen en dos grupos:

Las obligadas a llevar contabilidad y Las no obligadas a llevar contabilidad.

Las personales nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas, que tengan ingresos superiores a \$100.000, o inicien con un capital de trabajo mayor a \$60.000, o sus costos y gastos sean mayores a \$80.000 están



obligados a llevar contabilidad, todas las demás personas que no cumplen estos requisitos, incluidos profesionales, comisionistas, artesanos, etc., sólo deberán llevar un control de ingresos y egresos.

### **2.6.2 Persona Jurídica o Sociedades:**

Son empresas tanto públicas como privadas, administradas por un representante legal. Están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones.

Su contabilidad deberá ser llevada por un contador público legalmente autorizado e inscrito en el RUC, y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. (SRI, PAGINA VIRTUAL, 2009)

### **2.6.3 Contribuyentes Especiales:**

Son contribuyentes calificados formalmente como tal por la Administración Tributaria, cumplen con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos y es designado como Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, y adquiere esta calidad a partir del mes siguiente que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal. (SRI, PAGINA VIRTUAL, 2007)

### **2.6.4 RISE:**

Son personas naturales como por ejemplo comerciantes, transportistas, artesanos que con una cuota mensual cumplen sus obligaciones de una manera más fácil, ellos solo pueden emitir notas de ventas a sus clientes.

Esta es otra manera de cumplir con la obligación de pagar impuestos pero de una manera más sencilla ya que no se tiene que facturar ni llenar formularios para las declaraciones.

Se pueden acoger a este régimen quienes solo venden a consumidores finales, si sus ingresos no superen lo \$60.000 en el año y que no necesiten contratar más de 10 empleados, también las personas naturales cuyos ingresos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta.

## **2.7 PRINCIPALES IMPUESTOS**

### **2.7.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

Existen dos tarifas para este impuesto que son 12% y se encuentran los exentos gravados con tarifa 0%.

En cuanto a la recaudación de este impuesto se puede notar un crecimiento, pero no en un porcentaje superior al crecimiento anterior.

La base imponible corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Mediante el siguiente grafico se puede notar de mejor manera.

**GRAFICO 1: -IVA: RECAUDACIÓN**



Fuente: Datos del SRI –Elaborado por los autores

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado.

La tabla siguiente presenta los bienes gravados con tarifa 0% que generalmente son los destinados a satisfacer necesidades básicas o ayudan a incentivar la producción y desarrollo de nuestro país, los que no aparecen en la lista están gravados con tarifa 12%.

**TABLA 1: BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA**

<b>BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0%</b>	
1	Productos alimenticios en estado natural no procesados. La refrigeración, trituración, faenamamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.
2	Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leches maternizadas, proteicos infantiles, quesos y yogures.
3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4	Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.
5	Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante acuerdo presidencial.
6	Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados; de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.
7	Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
8	Bienes destinados a la exportación.
9	Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.
10	Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.
11	Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal e internacional y correos rápidos, y donaciones al sector público.

Fuente: Art.55 LRTI - SRI Elaborado por los autores

Ahora a continuación se muestra los servicios gravados con la misma tarifa 0% y al igual que los bienes, los servicios que no constan aquí están gravados con tarifa 12%.

**TABLA 2: SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA**

<b>SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0%</b>	
1	Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
2	Salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos.
3	Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
4	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
5	Servicios de educación en todos los niveles.
6	Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
7	Servicios religiosos.
8	Servicios de impresión de libros.
9	Servicios funerarios.
10	Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se paguen un precio o tasa.
11	Espectáculos públicos. Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
12	Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos de valores.
13	Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el país.

Fuente: Art.55 LRTI - SRI Elaborado por los autores

**TABLA 3: SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA (CONTINUACION)**

<b>SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% (continuación)</b>	
14	Peaje y pontazgo.
15	Sistema de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
16	Aerofumigación
17	Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
18	Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.
19	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
20	Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año.

Fuente: Art.55 LRTI - SRI Elaborado por los autores

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes o los servicios están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual), si se realiza transferencia de bienes gravados con ambas tarifas la declaración también será mensual.

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas.

En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de

bienes y prestación de servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero. (SRI, Servicio de Rentas Internas)

**TABLA 4.- IVA: FECHA DE DECLARACIÓN MÁXIMA**

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: SRI; Elaboración: SRI

### **2.7.1.1 Retención del IVA:**

Retención del IVA del 30%: Se retendrá el treinta por ciento del IVA causado, cuando adquieran bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA y cuando realicen pagos por concepto de contratos de construcción de obras públicas o privadas, aunque el constructor sea un contribuyente especial.

Retención del IVA del 70%: Retendrán cuando presten servicios gravados con tarifa doce por ciento de IVA y cuando paguen comisiones, a intermediarios y comisionistas que actúen por cuenta de terceros, para la adquisición de bienes y servicios.

Retención del IVA del 100%: Cuando adquieran servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regidos por la Ley de Educación Superior. También, arriendos de bienes inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Y cuando al adquirir algún bien o servicios emitan una liquidación de compra.

## 2.7.2 IMPUESTO A LA RENTA (IR)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

En el siguiente grafico se puede apreciar el comportamiento en cuanto a la recaudación del impuesto a la renta de los 3 últimos años.

**GRAFICO 2: -IMPUESTO A LA RENTA: RECAUDACIÓN**



Fuente: Datos del SRI –Elaborado por los autores



Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

**TABLA 5: IMPUESTO A LA RENTA: FECHA DE DECLARACIÓN MÁXIMA.**

<b>NOVENO DÍGITO</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>SOCIEDADES</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: SRI –Elaboración: SRI

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1 de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. (SRI, Servicio de Rentas Internas)

### 2.7.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional, o importados, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Esta recaudación ha estado en constante crecimiento, pero en el último año el crecimiento no fue mayor al visto en el periodo 2010-2011.

**GRAFICO 3: -ICE: RECAUDACIÓN**



Fuente: Datos del SRI –Elaborado por los autores

En cuanto a la recaudación producto de los consumos especiales podemos notar que no es un rubro significativo, pero no por ello es menos importante.

Este rubro tiene como finalidad controlar el consumo a ciertos bienes y o servicios no considerados prioritarios.

### Sujetos Pasivos del ICE

¿Quiénes son considerados sujetos pasivos de este impuesto?

- Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.
- Quienes presten servicios gravados.

### Base Imponible

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley.

La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Para los casos en los que no se apliquen precios referenciales, las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, son:

*En base al PVP:*

$$\text{BASE IMPONIBLE} = \text{PVP} / ((1 + \% \text{IVA}) * (1 + \% \text{ICE VIGENTE}))$$

*En base al precio ex – fábrica o ex – aduana:*

$$\text{BASE IMPONIBLE} = (\text{PRECIO EX FÁBRICA O EX ADUANA}) * (1 + 25\%)$$

### Período Tributario

Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

### Exenciones para el ICE

Están exentos del Impuesto a los Consumos Especiales: El alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la

rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación; los vehículos híbridos; y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades. (SRI, Servicio de Rentas Internas)

#### Bienes y Servicios Gravados con ICE

Están gravados con ICE los bienes y servicios descritos en el Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno

#### **2.7.4 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):**

Desde el 2008 empezó a regir este impuesto, y se ha convertido en una de las principales fuentes para controlar la salida de divisas desde el Ecuador hacia el exterior, con el fin de no lograr que miles de dólares salgan de la economía del país. En el año 2012 la tarifa de este impuesto ascendió al 5%, la cual es pagada por sucesiones indivisas sociedades privadas, públicas o extranjeras y sucesiones indivisas y personas naturales.

Las Instituciones Financiera, entre ellas el BCE son considerados agentes de retención de este impuesto cuando transfieran dinero hacia el exterior por disposición de terceros.

Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales, funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, así como funcionarios extranjeros de estas entidades, no están sujetos al pago del ISD en las transferencias, envíos o traslados que efectúen al exterior.

El valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero son gravadas con este impuesto.

También los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto, así como aquellos relacionados al pago de importaciones de bienes, servicios e intangibles, aun cuando los pagos no se hagan por transferencias, sino con recursos financieros en el exterior del sujeto pasivo o de terceros.

Para el caso de importaciones de bienes canceladas total o parcialmente desde el exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas se declarará y pagará sobre la parte pagada desde el exterior, el mismo día de la nacionalización de los bienes; los importadores deberán pagar el impuesto mediante formulario 106 (Código 4580 en el campo Código del impuesto)

Se considera una salida de divisas causando el impuesto, cuando las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador se hayan efectuados y no hayan ingresados en un plazo de 180 días calendario.

En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en pagos efectuados desde el exterior de una forma anual y dependiendo el plazo que el Servicios de Rentas Internas lo establezca.

### **2.7.5 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

El RISE es una forma nueva de reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales, con el objetivo de que sea más fácil para los contribuyentes estar al día en sus obligaciones.

Fue incorporar el Régimen Simplificado a partir del 1 de agosto de 2008, sus cuotas del RISE son pagadas desde el mes siguiente al de la inscripción y pueden ser:

- Personas naturales
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2012 equivale a 9720 USD.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Este método no necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.

Las personas que pertenezcan al RISE, deben entregar comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o ticket de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido. Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.

Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 por lo que no se emitió un comprobante.

Cabe mencionar que los sujetos pasivos que no paguen en sus fechas previstas dicho impuesto serán Sanciones de la siguiente forma:

- No paga 3 cuotas es clausurado
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.

Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE es decir:

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos
- Deberán emitir facturas con datos informativos sobres clientes completos además de notas de venta. (SRI, PAGINA VIRTUAL, 2010)

**TABLA 6: RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO-CUOTAS DE PAGO MENSUAL**

Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Transportes	Agrícolas, Minas
0	5000	1,17	3,50	1,17	3,50	5,84	1,17	1,17
5001	10000	3,50	18,67	5,84	12,84	22,17	2,33	2,33
10001	20000	7,00	37,34	11,67	26,84	44,35	3,50	3,50
20001	30000	12,84	70,02	21,01	50,18	77,02	4,67	5,84
30001	40000	17,51	106,20	29,18	71,19	122,54	15,17	9,34
40001	50000	23,34	152,88	37,34	110,87	168,05	31,51	14,00
50001	60000	30,34	210,06	52,52	157,55	212,40	57,18	17,51

Fuente: SRI-Elaborado: SRI



## 2.8 EVASIÓN, ELUSIÓN Y DEFRAUDACIÓN FISCAL

### *Evasión Fiscal*

La evasión fiscal trae consigo graves consecuencias para el Estado, puesto que esto le produce insuficiencia de recursos para cumplir con sus funciones básicas.

Está definido como “acción dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.”

Otro concepto igual de válido, refiere a la evasión fiscal como toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas violatorias de disposiciones legales.

Además añade: La caracterización señalada puede ser explicada de la siguiente manera:

1. Existe una evasión tributaria no sólo cuando se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
2. La evasión sólo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un tributo al fisco.
3. La evasión incluye todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria. No debemos confundirse los conceptos de “evasión fiscal” y “fraude fiscal”.
4. Toda tipo de evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales. No aceptamos la “evasión legal del tributo” y determinamos que la “elusión fiscal” (evasión lograda mediante abuso en las formas de los actos jurídicos) es siempre antijurídica.

La evasión fiscal se relaciona con la cultura tributaria, ya que al privar al fisco de ingresos tributarios legalmente debidos, se toma esta actitud como la falta de intención cumplir nuestras obligaciones como contribuyente.

De la siguiente forma se pueden citar como causas que generan la evasión fiscal a las siguientes:

- ✓ falta de educación,
- ✓ idiosincrasia del pueblo y
- ✓ falta de claridad del destino del gasto público.

Así, una cultura tributaria está determinada por valores como la ética y la moral, los cuales provocarían en el individuo, verdaderos patrones de conducta, para de esta forma permitirle actuar con equidad y justicia.

Pero el ciudadano guayaquileño por sí sólo no entenderá la importancia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y es en este momento cuando necesitamos implementar medidas, para enseñar a los futuros contribuyentes, por medio de programas de educación que expliquen las razones de ser de los impuestos, con el fin de lograr la aceptación del mismo, haciendo énfasis en que la recaudación y el pago de los impuestos representaría el precio de vivir en sociedad.

### ***Elusión fiscal***

Un concepto igual de importante, lo conforma la denominada elusión tributaria, que es la “acción que tiene por objeto reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio aplicado por el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.”

La elusión tributaria al no transgredir las leyes y apoyarse de los aspectos que de alguna u otra forma no se encuentran prohibidos por la norma no puede constituirse en fraude o delito alguno.

Es un método de fraude mediante abuso de las formas, o también se piensa que es una ventaja lograda por el contribuyente por la distorsión que existe en la forma jurídica.

La idiosincrasia del pueblo tiene una alta relación con la falta de solidaridad y compromiso con la responsabilidad social que el pago de los impuestos constituye.

Otro aspecto importante a considerar, en relación con la falta del cumplimiento de la obligación tributaria en forma voluntaria, se debe quizás en forma directa, a la falta de claridad del destino de los gastos públicos, ya que la mayoría de los ciudadanos perciben que no reciben del Estado, una adecuada prestación de servicios, además de que existe poca transparencia en el uso de los recursos.

Es por ello que nace la interrogante de la ciudadanía,

**¿Si pago mis impuestos, no debería el Estado retribuirme con servicios y obras? Si los ciudadanos no se encuentran conformes con la retribución producto de sus impuestos, entonces difícilmente se lograra una cultura tributaria.**

En definitiva, sistema tributario transparente es de vital importancia, para no inducir o facilitar la renuencia por parte del contribuyente a pagar los impuestos. La manifestación de un sistema se considera poco transparente, cuando existe falta de definición de las funciones del impuesto y de la administración tributaria en relación con las exenciones, subsidios y las promociones industriales, entre otros aspectos.

La evasión fiscal puede verse disminuida cuando el sistema tributario implemente mecanismos que faciliten su simplificación y flexibilización, provocando que ante los cambios que se produzcan en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria, la administración tributaria pueda adecuarse rápidamente a los mismos.

Los esfuerzos de la administración tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las conductas detectadas.

El efecto de la evasión es difícil de contrarrestar, principalmente si no son observadas sus causas desde el punto de vista del contribuyente, y sobre todo, la administración tributaria debe marcar una adecuada presencia en el medio, a través de una adecuada utilización de la información que posee, exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y el costo de no cumplir correctamente con las obligaciones tributarias puede ser excesivamente costoso para el contribuyente.

## **2.9 EVOLUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**

En gran parte de los países de América Latina la tendencia en los últimos años ha sido incrementar la presión tributaria, debido a las necesidades permanentes del fisco para cubrir o ampliar la cobertura de las necesidades básicas de la población, especialmente en sectores menos favorecidos.

El Ecuador no es un caso aparte, en efecto, a partir de la reforma tributaria expedida en el año 2007, se amplió la base tributaria creando nuevos impuestos por ejemplo el Impuesto a la Salida de Divisas, y se incrementó la base impositiva de otros ya existentes como por ejemplo algunos productos específicos de consumo especial.

**TABLA 7: RECAUDACIÓN NACIONAL 2010 A 2012**

**RECAUDACIÓN NACIONAL  
PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2012**  
(Valores en US dólares)

		Recaudación 2010	Recaudación 2011	Recaudación 2012
<b>TOTAL EFECTIVO</b>		<b>8.357.203.224</b>	<b>9.560.993.790</b>	<b>11.266.515.247</b>
<b>DIRECTOS</b>	Impto. a la Renta Recaudado	2.428.047.201	3.112.112.999	3.391.236.893
	Ingresos Extraordinarios	560.608.264	28.458.253	338
	Impto. Ambiental Vehicular	N/A	N/A	96.716.924
	Impto. a los Vehículos Motorizados	155.628.030	174.452.191	194.462.307
	Impto. a la Salida de Divisas	371.314.941	491.417.135	1.159.590.491
	Impto. a los Activos en el Exterior	35.385.180	33.675.763	33.259.000
	RISE	5.744.895	9.524.212	12.217.796
	Impto.s Actividad Minera	12.513.117	14.896.622	64.037.099
	Tierras Rurales	2.766.438	8.913.344	6.188.498
	Intereses por Mora Tributaria	39.281.608	58.776.592	47.143.215
	Multas Tributarias Fiscales	38.971.467	49.533.117	59.707.938
	Otros Ingresos	1.820.916	3.458.234	4.344.129
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.652.082.057</b>	<b>3.985.218.462</b>	<b>5.068.904.628</b>	
<b>INDIRECTOS</b>	Impto. al Valor Agregado	4.174.880.124	4.957.904.687	5.498.239.868
	Impto. a los Consumos Especiales	530.241.043	617.870.641	684.502.831
	Impto. Botellas Plásticas NR			14.867.920
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.705.121.167</b>	<b>5.575.775.328</b>	<b>6.197.610.619</b>

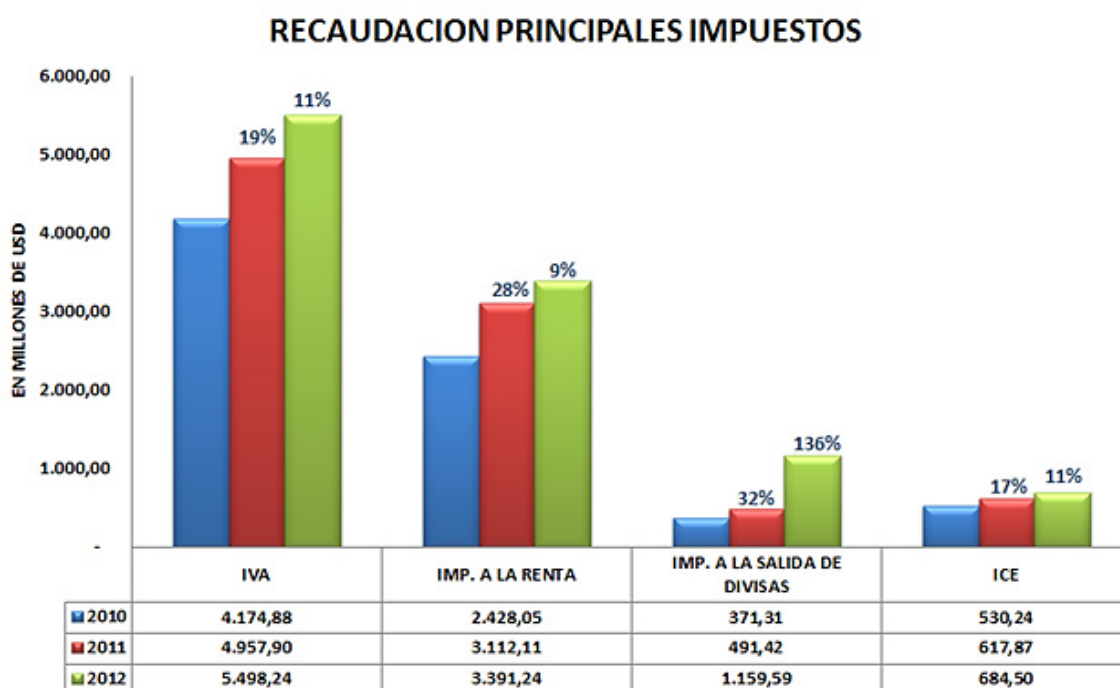
Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Durante el período enero-diciembre de 2012 se registraron incrementos, pero en menor proporción con respecto al crecimiento de años anteriores, en cuanto a la recaudación de los impuestos más relevantes como: el Impuesto a la Renta, IVA, Impuesto a la Salida de Divisas y el ICE.

A pesar de los esfuerzos para aumentar el monto que se recauda de impuestos, el incremento no es tan elevado en comparación con otros países, y existe un número grande de contribuyentes que hacen uso de la evasión fiscal.

Tomando en cuenta esta situación, se plantea el que se enseñe desde los primeros años de educación las bases para conocer los tributos y de esta manera paulatinamente crear una cultura tributaria a través de la educación en la misma.

#### GRAFICO 4: RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS.



Fuente: Estadística SRI-BCE Elaborado por los autores

Nos enfocaremos en la ciudad de Guayaquil por ser una de las ciudades más grandes, con mayor población y una de las zonas más comerciales del país, lo que significaría también fuente de pago de impuestos en un gran porcentaje respecto al resto de ciudades.

Por lo tanto es un lugar estratégico para iniciar este proyecto y crear en los actuales estudiantes y futuros contribuyentes la cultura tributaria que se necesita para lograr un aumento en la recaudación de impuestos.

#### 2.10 IMPORTANCIA DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

El Estado con su poder coercitivo tiene como objetivo regir de forma equitativa el pago de impuesto sobre los sujetos pasivos<sup>5</sup>, a modo de que dicha

<sup>5</sup> Persona Natural o Jurídica con obligación al cumplimiento de las prestaciones tributarias

recaudación se convierta en el pilar de las finanzas públicas para poder sostener y desarrollar un país, y que este desarrollo se vaya haciendo cada vez mayor.

En el Ecuador el SRI ha generado muchas campañas para crear una mayor cultura tributaria, la capacitación a los contribuyentes, han servido para generar un compromiso con la ciudadanía respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que ha derivado en una importante recaudación, pero la cual podría ser mejorable con la introducción de una educación tributaria.

## **CAPITULO 3**

### **3.1 PROPUESTA DE MEJORAMIENTO**

Fomentar la cultura tributaria en los estudiantes de la ciudad de Guayaquil, impartiendo educación integral en cuanto a las obligaciones tributarias que a todos nos compete como contribuyentes.

A nivel de educación básica se introducirá de segundo a séptimo bases para conocimiento general de tributación, no se creará una materia adicional porque el objetivo es crear conocimientos sólidos pero generales del tema, por esta razón se incluirá dentro de la materia de Estudios Sociales.

En lo que respecta de octavo a décimo año de educación básica se incluirá dentro del pensum académico la materia “Tributación Básica” la misma que se impartirá en un 70% teoría y 30% práctica, la meta es que los estudiantes tengan bases sólidas del porqué y para qué cumplir con el pago de tributos.

A nivel bachillerato se deberá impartir la materia para todas las especializaciones, sin excepción pues de esta manera todo futuro contribuyente podrá contar con los conocimientos básicos para cumplir sus obligaciones para con el fisco, se verá un 30% teoría y un 70% práctica, la finalidad es que todo bachiller conozca y sepa utilizar las herramientas y plataformas del SRI, pueda calcular los impuestos y llenar formularios y anexos.



### 3.2 BENEFICIARIOS:

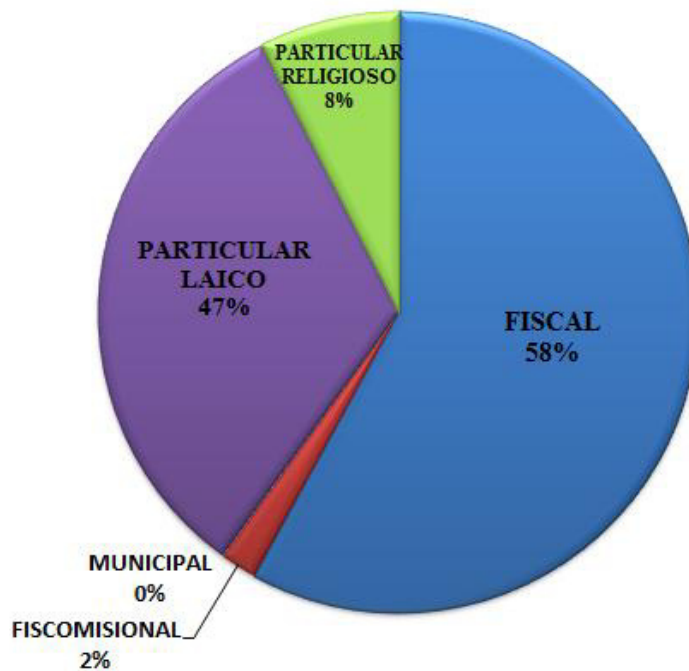
Se pueden definir los siguientes tipos de beneficiarios:

- ✓ Directos: Estudiantes y docentes
- ✓ Beneficiario Indirecto: Guayaquil

Para realizar el presente trabajo de investigación se tomó en cuenta a todos los 573.956 estudiantes de educación primaria y secundaria de la ciudad de Guayaquil. En la primera etapa de nuestro proyecto, se introducirá la educación tributaria a los estudiantes de las unidades educativas fiscales estos suman un total de 332.822, y como finalidad, pasado un mediano plazo, abarcar a todos los centros educativos fiscales y particulares de Guayaquil

#### GRAFICO 5: ESTUDIANTES DE GUAYAQUIL

##### ESTUDIANTES DE 2DO AÑO BASICO A 3ERO DE BACHILLERATO EN GUAYAQUIL



Fuente: Datos MEC –Elaborado por los autores

Se iniciará el proyecto con las escuelas fiscales ya que en ellas se educa el 58% de los estudiantes de la ciudad de Guayaquil.

Pasado los 2 primeros años la educación tributaria se expandirá a todas las unidades educativas del país con el objetivo de tener una educación uniforme, y así no exista resultados diferentes a los previstos.

Todos los estudiantes contarán con una educación tributaria y gratuita, los materiales los proveeremos gratuitamente asegurando que todos cuenten con el material necesario para aprender.

**TABLA 8: ESTUDIANTES DE 2DO A.B. A 3ERO BACHILLERATO EN GUAYAQUIL**

<b>ESTUDIANTES DE 2DO AÑO BASICO A 3ERO DE BACHILLERATO</b>	
<b>FISCAL</b>	332822
<b>FISCOMISIONAL</b>	11357
<b>MUNICIPAL</b>	1
<b>PARTICULAR LAICO</b>	186593
<b>PARTICULAR RELIGIOSO</b>	43183
<b>TOTAL</b>	<b>573956</b>

Fuente: Datos MEC –Elaborado por los autores

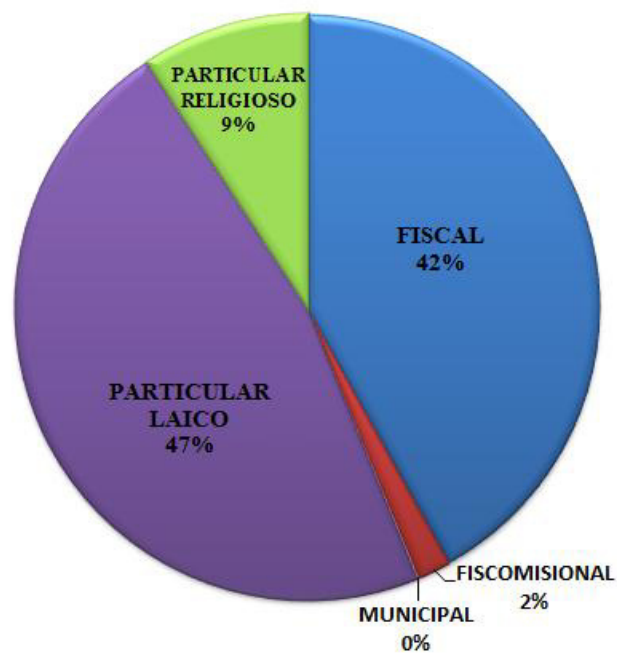
El número de estudiantes que recibirán educación tributaria en esta primera parte del proyecto es 332.822 que son quienes se educan en las instituciones fiscales, ellos podrán utilizar el software, además se le hará entrega de material didáctico, libros y folletos.

También debemos considerar los 32.214 docentes de la ciudad antes mencionada, de ellos 13.504 son quienes enseñan en instituciones fiscales, serán capacitados según el grado al que imparten sus conocimientos para que de esta manera estén aptos de instruir a sus estudiantes, en un inicio no todos recibirán la capacitación, se hará una selección para que se prepare solo el número necesario de docentes.

En el siguiente grafico se puede notar la cantidad de docentes de la ciudad de Guayaquil de acuerdo al tipo de unidades educativas.

**GRAFICO 6: DOCENTES EN GUAYAQUIL**

**DOCENTES EN GUAYAQUIL**



Fuente: Datos MEC –Elaborado por los autores

Se puede notar la diferencia de la distribución de estudiantes por sostenimiento de los establecimientos, no son las instituciones fiscales las que tienen un número mayor de profesores, sino las particulares.

**TABLA 9: DOCENTES EN GUAYAQUIL**

<b>DOCENTES EN GUAYAQUIL</b>	
<b>FISCAL</b>	13504
<b>FISCOMISIONAL</b>	600
<b>MUNICIPAL</b>	17
<b>PARTICULAR LAICO</b>	15111
<b>PARTICULAR RELIGIOSO</b>	2982
<b>TOTAL</b>	<b>32214</b>

Fuente: Datos MEC –Elaborado por los autores

Debido al gran número de profesores que se necesitarían capacitar, se plantea capacitar a nivel primario a un profesor por año básico para cada institución, en caso de que el plantel cuente con un número menor a 6 docentes, se capacitará a todos.

Para los colegios, tanto básico como bachillerato se capacitará a un docente que dicte la materia para todos los cursos.

### **3.3 METAS Y ESTRATEGIAS**

#### **3.3.1 Metas:**

Con el presente proyecto se pretende alcanzar un alto índice de conciencia en los estudiantes sobre la importancia que tiene la recaudación tributaria para nuestro país.

#### **3.3.2 Estrategias:**

Gestión ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), apoyo de manera constante para mantener un equipo de docentes capacitados y con las suficientes herramientas para brindar educación a los estudiantes.

Coordinación con el ministerio de Educación para que la educación tributaria se vuelva parte de la vida diaria de los estudiantes como una materia en sus mallas académicas.

Coordinación con los directores de los centros de estudios, para contar con sus apoyos con las actividades que se vayan a llevar a cabo en los planteles.

Coordinación con los padres de familia para que se involucren en la educación de sus hijos.

### 3.4 RECURSOS

El proyecto necesita de un proceso de capacitaciones previas a los docentes para que ellos comprendan el objetivo de esta educación y puedan transmitir adecuadamente los conocimientos a sus estudiantes, para todo el proceso se requerirán recursos financieros que saldrán de la Administración Tributaria, además se empleará distintas herramientas y materiales educativos.

#### 3.4.1 Humano:

Contaremos como parte de nuestro recurso humano al personal del SRI, y a Docentes capacitados. En primer lugar se instruye a los docentes, para que estos impartan las clases en sus respectivos cursos.

**TABLA 10: NÚMERO DE CAPACITADORES**

NIVEL EDUCATIVO	DOCENTES	GRUPOS	CAPACITADORES
2do. A 7mo. AÑO BASICO	3433	172	11
8vo. A 10mo. AÑO BASICO	454	23	2
<b>TOTAL CAPACITADORES</b>			<b>13</b>

Fuente: Datos MEC –Elaborado por los autores

Después de analizar los datos del número de establecimientos, docentes y estudiantes de los establecimientos educativos de Guayaquil, llegamos a la conclusión que necesitamos 13 capacitadores para instruir en el lapso de dos meses a los docentes y lo harán en 10 aulas en diferentes establecimientos educativos adaptados con las herramientas necesarias para iniciar el proyecto en las instituciones fiscales.

Dichos capacitadores dictaran clases en grupos solamente 20 docentes con el objetivo de obtener los resultados esperados.

Cada grupo tendrán 14 horas de capacitaciones en las cuales se desarrollaran temas necesarios para poder guiar de manera adecuada a los estudiantes.

Es importante mencionar que los maestros serán sometidos a evaluaciones, las cuales tienen que demostrar sus aptitudes de enseñanza del tema, ya que serán ellos quienes mediante sus clases motivaran a todos y cada uno de los futuros contribuyentes.

### **3.4.2 Financiero**

Se incluirá en el Presupuesto de la Administración Tributaria.

El mismo que servirá para cubrir, las capacitaciones, la mejora del software, la entrega de material didáctico y herramientas que ayuden a los docentes y a los estudiantes a que el aprendizaje sea mejor.

### **3.4.3 Material y herramientas educativas:**

Para impartir la educación de manera efectiva en escuelas y colegios es de suma importancia elaborar un material específico para cada nivel educativo, priorizando que lo que se imparta sea de fácil comprensión, y con un lenguaje que mantenga atento al que está recibiendo la clase.

Actualmente el Servicio de Rentas Internas cuenta con un gran abanico de materiales dirigidos a las diferentes edades. Esta es una fortaleza, ya que permitirá preparar materiales educativos con la información educativa existente.

Cada estudiante recibirá un libro de pasta suave con aproximadamente 110 hojas totalmente ilustradas, con el objetivo de llamar su atención e incentivar el aprendizaje. Estos libros tendrán espacios destinados a teoría y contarán con espacios donde podrán realizar actividades prácticas y talleres.

La educación para los primeros años de educación básica será de una forma más básica, involucrando a los niños y niñas a los deberes y obligaciones que todos tenemos como parte de una sociedad, y ellos serán capaces de identificar y diferenciar entre lo público y lo privado. Además para ellos se diseñaran software con juegos y herramientas visuales con el fin de llegar a su atención de manera eficiente.

Los libros y demás herramientas didáctico serán entregados a las unidades educativas, profesores y alumnos de manera gratuita para así garantizar una educación efectiva.

### **3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Con el fin de contar con un plan organizado, es necesario definir un calendario de actividades, en la cual podamos definir todas las actividades a realizar en el primer periodo, las cuales se van a volverse a dar periodo a periodo, para así mantener un control y retroalimentación de las actividades.

Los 2 primeros meses se van a iniciar las gestiones con el Ministerio de Educación y Cultura con el fin de mostrar la idea de nuestro proyecto y los objetivos del mismo, a su vez con los Directores y encargados de las unidades educativas, ya que ellos son los encargados y quienes deben comprometerse con los procesos que se quieren lograr.

Se capacitaran los docentes de acuerdo al nivel que se va a educar, ya que por los diversos niveles educativos que queremos abarcar no todos tendrán la misma enseñanza.

Los educadores serán capacitados en dos meses, en los cuales serán preparados siguiendo un estricto programa que los harán competentes para cultivar una educación tributaria.

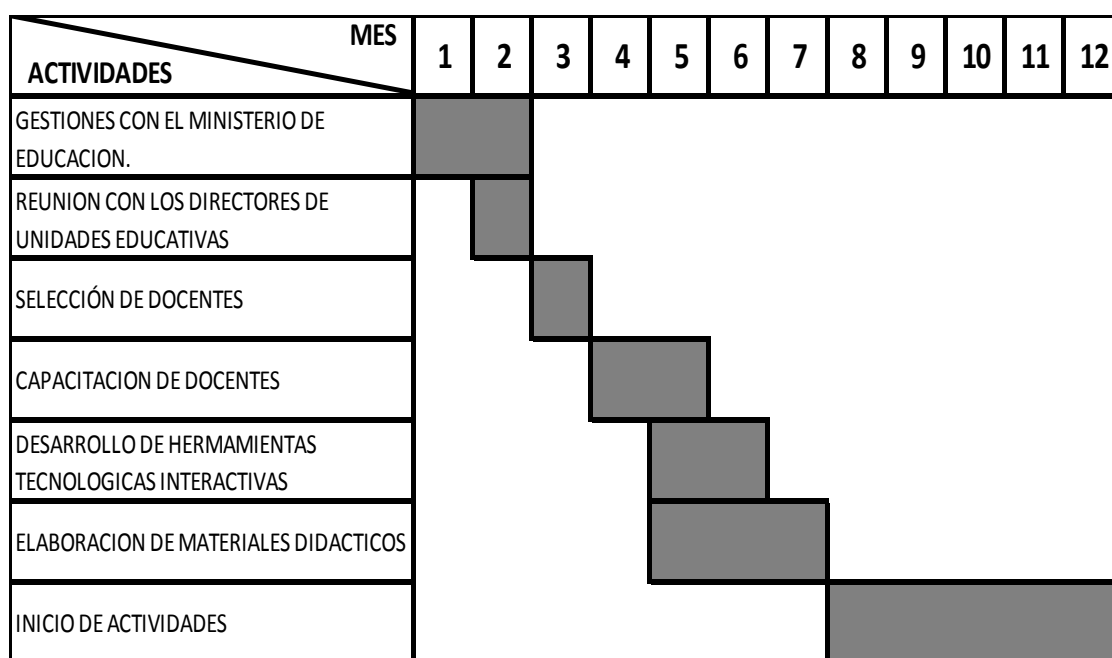
En cuanto a materiales y herramientas, si diseñarán materiales ilustrados que llamen la atención del estudiante, invitándolo a adquirir conocimientos sin

sentirse obligado a aprender. Para los primeros niveles de educación se mejorará un software interactivo que permita un aprendizaje divertido.

Antes de iniciar las clases se distribuirá los libros y todas aquellas herramientas necesarias a las unidades educativas, a disposición de todos los estudiantes de manera gratuita.

Diseñamos un solo cronograma, ya que este será aplicado cada año, se buscare medir los resultados al finalizar el periodo, para así poder evaluar y tratar de mejorar con respecto al año transcurrido.

**GRAFICO 7: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



Elaborado por los autores

Este programa está diseñado para el primer año, y será básicamente el mismo en lo posterior, ya que las capacitaciones se realizaran todos los años con el objetivo de aplicar una retroalimentación a este proceso.



### **3.6 PLAN DE EDUCACIÓN**

A nivel de educación primaria se instalará en los laboratorios de los centros educativos un software de juegos y actividades adecuadas a las capacidades de los estudiantes en cada nivel, desde segundo a séptimo año de educación básica.

Además de entregar material de apoyo a los profesores para que puedan realizar actividades con sus estudiantes al desarrollar cada tema.

#### Segundo y Tercer Año de Educación Básica:

Se hará una inducción al tema del Estado y los Impuestos en base a los beneficios que recibimos los ciudadanos cuando pagamos nuestros impuestos y como estos generan una mejor calidad de vida y un progreso a la sociedad.

La metodología a utilizar a usar será a través de actividades interactivas como por ejemplo:

- 

#### Cuarto y Quinto Año de Educación Básica:

Se demostrará a los estudiantes los deberes y obligaciones que todos debemos cumplir, como ejemplo el pago oportuno de impuestos, y como el Estado los utiliza para realizar obras que nos beneficien.

Se inculcará la importancia de los valores, el conocerlos y aplicarlos siempre, se desarrollarán actividades prácticas y clases participativas donde los estudiantes expongan lo que conocen.

A su vez se trataran talleres prácticos donde los alumnos podrán demostrar lo aprendido y así supervisar sus conocimientos actividades tras actividades.

Se incentivara a que los estudiantes obtengan la mayor cantidad de conocimientos tratando de captar su atención y logrando que aquello mantenga una retroalimentación constante, y no descuidando su formación mediante actividades como:

- Concursos entre escuelas
- Casas abiertas tributarias donde puedan ser partes, y así involucrar a sus padres con las diversas actividades a realizar

#### Sexto y Séptimo Año de Educación Básica:

Se tratarán temas más específico relacionados a los impuestos, su origen y desarrollo a lo largo de la historia de nuestro país. Como el gobierno realiza el presupuesto económico para cubrir las necesidades del país, las instituciones y personas que intervienen para que llevar a cabo las obras. La importancia que los ciudadanos, como parte del Estado, tienen en colaborar al cumplir con sus deberes como por ejemplo pagando impuestos y cuidando los bienes públicos.

#### Octavo a Décimo Año de Educación Básica:

En estos tres años la educación será en su mayoría teórica pues es necesario contar con bases sólidas, entre los temas a tratar están:

- Introducción a la tributación: Origen y Conceptos
- Presupuesto General del Estado
- Tributos y Clases de Tributos
- Servicio de Rentas Internas: Funciones
- Tipos de Contribuyentes
- Registro Único de Contribuyentes
- Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano
- Comprobantes de Venta

### Primer a Tercer Año de Bachillerato

En estos tres años los estudiantes realizarán ejercicios prácticos de casos reales respecto a pago de impuestos, como llenar formularios y anexos, cálculo de multas y sanciones.

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Retenciones del IVA
- Retenciones en la Fuente
- Anexos
- Formularios
- Infracciones y Sanciones
- Declaraciones por Internet
- Devolución de Impuestos

Lo que se espera con este programa de estudios es abarcar, con todos estos temas que hemos creído convenientes, todas las áreas en materia de tributación, desde lo básico hasta todo lo concerniente a sus obligaciones como contribuyente.

Queremos que al terminar su educación secundaria, el educado posea conocimiento de sus deberes fiscales, y los pasos que debe realizar para el cumplimiento de los mismos.

## **CAPITULO 4**

### **4.1 VIABILIDAD DE LA PROPUESTA**

En los capítulos anteriores se puede notar la necesidad de crear un sistema educativo integral tributario, con el objetivo de educar a los futuros contribuyentes acerca de la importancia de tener una sociedad fiscalmente comprometida,

Durante los últimos años se ha podido notar la destacable labor que ha estado realizando el SRI para fomentar una cultura tributaria, labor que se ha visto reflejada en los diferentes medios de comunicación, publicidades, capacitaciones a disposición del público en general, materiales informativos, charlas a estudiantes, videos, software educativo, entre muchas otras actividades. Actividades realizadas en todas las provincias con el fin de establecer un vínculo con la ciudadanía, y así mantenerlas comprometidas con un objetivo común, un bienestar social.

Durante el desarrollo de este trabajo se pudo notar la gran cantidad de actividades desarrolladas por la Administración Tributaria concerniente a la educación, incentivando la misma mediante actividades intercolegiales donde se inculca a los niños y niñas la importancia de mantener un sistema fiscal eficiente, a la vez que ellos se diviertan aprendiendo.

El proyecto de Educación tributaria desde los primeros niveles escolares se genera como complemento de todas las acciones que se realizan y se siguen realizando para lograr un alto nivel de cultura tributaria en la ciudad. Al realizar este proyecto se está asegurando contar con una futura generación de contribuyentes responsables de sus obligaciones fiscales y conscientes de la importancia de hacerlo de manera voluntaria y oportuna.

El apoyo y recursos necesarios serán prioridad del SRI como agente encargado directamente de la administración fiscal, y con el personal competente para realizar capacitaciones a los docentes encargados de impartir la educación en las escuelas y colegios.

Actualmente todos los esfuerzos realizados por el SRI para promover una cultura están generando buenos resultados, lamentablemente en la ciudad de Guayaquil no se están realizando con el suficiente esfuerzo con el que se podría realizar por ser una de las principales ciudades del país.

Esta propuesta tiene como resultado tener un efecto superior a las ya realizadas anteriormente con la sociedad, ya que al estar directamente conectado con la educación, se podrá resultados altamente beneficiosos a mediano y largo plazo. Ya que los 2 primeros años se involucrará exclusivamente a las unidades educativas fiscales, con el fin de adaptarnos mejor al entorno educativo y al tercer año abarcar a todas las unidades educativas en la ciudad de Guayaquil. Se espera demostrar los resultados esperados a mediano plazo. A su vez se espera tener una generación fiscalmente responsable, comprometida con el bienestar social, y se busca erradicar prácticas desleales del no pago de impuestos, incentivando y promoviendo una cultura de pronto pago de impuestos.

Herramientas que usaremos para confirmar los resultados obtenidos, serán estadísticas, boletines y todo tipo de rendiciones de cuentas fiscales mediante el SRI.

## **4.2 PRESUPUESTO**

Es importante contar con recursos económicos necesarios para llevar a cabo este proyecto, ya que de esta manera se asegurara el correcto desempeño de lo antes expuesto.

### **4.2.1 Capacitaciones**

Para la realización de esto es necesario tener docentes totalmente capacitados, que sean capaces de entender la importancia que ellos tienen en este proceso. Los encargados de capacitar a dichos docentes, serán personal del SRI, ya que con sus experiencias y conocimientos se convierten en las personas idóneas ocupar este rol. Como se mencionó en el capítulo anterior es necesario contar con 13 capacitadores, distribuidos en 10 aulas especializadas y con las herramientas adecuadas para el correcto desempeño para impartir las debidas capacitaciones.

Cada capacitador tendrá a su cargo 16 grupos, es por ello necesario contar con un total de 2880 horas de capacitación. En cuanto al rubro necesario para las capacitaciones podemos detallar los siguientes:

**TABLA 11: PRESUPUESTO CAPACITACIÓN**

<b>PRESUPUESTO CAPACITACION</b>	
CAPACITADORES	13
SALARIO PROMEDIO	800
MESES	2
<b>SALARIO TOTAL</b>	<b>20800</b>

Elaborado por los autores

#### **4.2.2 Establecimientos**

Entre los establecimientos fiscales conocidos de la ciudad de Guayaquil podemos indicar diversas posibilidades que permitan tener un abanico de opciones para definir los lugares idóneos para educar a los docentes.

Para un correcto desempeño de las capacitaciones, estas serán impartidas en aulas equipadas con proyectores y equipos de computación, con el fin de capacitar de una mejor forma a los docentes.

Se elegirán establecimientos que cuenten las herramientas tecnológicas básicas para el buen desempeño de las capacitaciones.

Aquí un ejemplo de centros de capacitación profesional en la ciudad de Guayaquil.

**TABLA 12: CENTROS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

<b>PARROQUIAS</b>	<b>ESCUELAS/COLEGIOS FISCALES</b>	<b>DIRECCION</b>
AYACUCHO	Colegio Nacional Borja Lavayen	Eloy Alfaro y Francisco de Marcos
BOLIVAR	Escuela Fiscal República de Cuba	Pío Montúfar y Capitán Nájera
CARBO	Colegio María Auxiliadora	Francisco P. Icaza entre Baquerizo Moreno y Córdova
FEBRES CORDERO	Escuela Fiscal Otto Arosemena Gómez	Calle 36 y calle A
GARCIA MORENO	Colegio Nacional Guayaquil	Gómez Rendón y Av. Machala
LETAMENDI	Escuela Fiscal Rosa Borja de Icaza	La Octava Parque Puerto Lisa
9 DE OCTUBRE	Colegio Nacional Rita Lecumberri	José de Antepara y Vélez
OLMEDO	Colegio La Providencia	Gómez Rendón y Eloy Alfaro
ROCA	Colegio Particular San José La Salle	Baquerizo Moreno entre Mendiburo y Tomás Martínez
ROCAFUERTE	Colegio Nacional Ana Paredes de Alfaro	Calle Chile y Sucre (esquina)
SUCRE	Colegio José J. de Olmedo	Lizardo García y Cuenca
TARQUI	Colegio Nacional Aguirre Abad	Av. de las Américas
URDANETA	Colegio Nacional Vicente Rocafuerte	Aguirre y Lizardo García
XIMENA	Colegio Nacional 9 de Octubre	Cdla. Huancavilca

## **Materiales y herramientas**

Es necesario que los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias a su disposición. Se distribuirán libros y CD con herramientas interactivas que servirán para su correcto desempeño escolar.

Entre los materiales a entregar a los estudiantes se encontraran un libro de pasta suave con aproximadamente 110 páginas ilustradas y un pequeño cuadernillo de actividades prácticas donde el estudiante podrá realizar actividades prácticas.

Para definir los costos de materiales podemos especificar:

**TABLA 13: COSTO HERRAMIENTAS Y MATERIALES**

<b>ESTUDIANTES</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>COSTO</b>
FISCALES 332822	LIBROS	\$ 1.164.877,00
	FOLLETO DE PRACTICAS	\$ 832.055,00
	SOFTWARE EDUCATIVO	\$ 1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.998.132,00</b>

Elaborado por los autores.

Este es la inversión necesaria para establecer las bases de una cultura tributaria, todos los esfuerzos realizados darán como resultado una sociedad responsable de sus deberes tributarios, y con ello una mayor recaudación de impuestos, los cuales serán retribuidos en servicios y obras públicas para beneficio de todos,

Para obtener una cultura tributaria es necesario contar con una sociedad que entienda que para vivir de mejor manera es necesario un cumplimiento de deberes y obligaciones ya establecidas.



## **CONCLUSIONES:**

1. La educación tiene un alto grado de importancia en la formación de las personas, influenciando su comportamiento, su conducta y definiendo valores; los cuales dan como resultando, mediante la interacción de estos, a formar una cultura.

2. Es necesario educar a todos los estudiantes sobre el tema tributario, para que tomen conciencia de lo importante que es estar al día en sus obligaciones como contribuyentes y así poder aportar con pagos de los tributos para que se realicen más obras para el beneficio de toda la ciudadanía de nuestra ciudad, también de las obligaciones y derechos que cada uno como ciudadanos tenemos.

3. Este tipo de proyecto puede obtener cambios notables en la percepción que la ciudadanía tiene acerca del ente recaudador (SRI) y el tema de la recaudación de impuestos, pero para alcanzar la meta su permanencia es vital, la educación debe ser constante y los resultados serán palpables en el largo plazo.

## **RECOMENDACIONES:**

1. Dar seguimiento de manera constante, con el objetivo de no descuidar este proceso y poder en un futuro lograr tener una cultura tributaria como muchos países lo han realizado, sin necesidad de obligar a los ciudadanos a que cumplan con los pagos de impuesto, cambiando su forma de pensar de los destinos que tienen esos fondos.

2. Es necesario proveer libros actualizados cada año tanto a profesores como alumnos para una mejor enseñanza, brindarles todo tipo de herramientas educativas de manera oportuna, con el fin de no retrasar el proceso ya definido para las escuelas y colegios de la ciudad.

3. Realizar evaluaciones anuales para comprobar la mejora en el nivel de cultura de los estudiantes.

4. Llevar a cabo concursos de Cultura Tributaria entre las escuelas y colegios para incentivar el aprendizaje de una manera más amena.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

**Contribuyente:** Aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público.

**Contribución:** Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica.

**Cosmopolita:** Lugar en el que convive gente de diferentes partes del país.

**Defraudar:** Robar mediante el abuso de confianza o incumpliendo las obligaciones propias.

**Divisas:** Moneda extranjera manejada por un país en el comercio internacional.

**Elusión:** Evitación de una dificultad o un problema.

**Evasión:** Fraude u ocultamiento de bienes realizado con el fin de eludir el pago de impuestos.

**Gastos:** Es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para un artículo o por un servicio.

**Impuestos:** Cantidad de dinero que se da al Estado, comunidad autónoma o ayuntamiento obligatoriamente para que haga frente al gasto público.

— **Directo** Impuesto que se aplica de manera periódica e individual a las personas sobre sus bienes e ingresos económicos.

— **Indirecto** Impuesto que se aplica a las cosas que se consumen o a los servicios que se usan.

**Ingresos:** Cantidad de dinero que gana una persona, grupo o empresa de manera periódica y regular.

**Persona natural:** Es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

**Persona Jurídica:** Es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

**Sociedades:** Persona jurídica, creada por mínimo dos personas denominadas socios, los cuales se obligan a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común.

**Sujeto Pasivo:** Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable.

**Sujeto Activo:** Es el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.

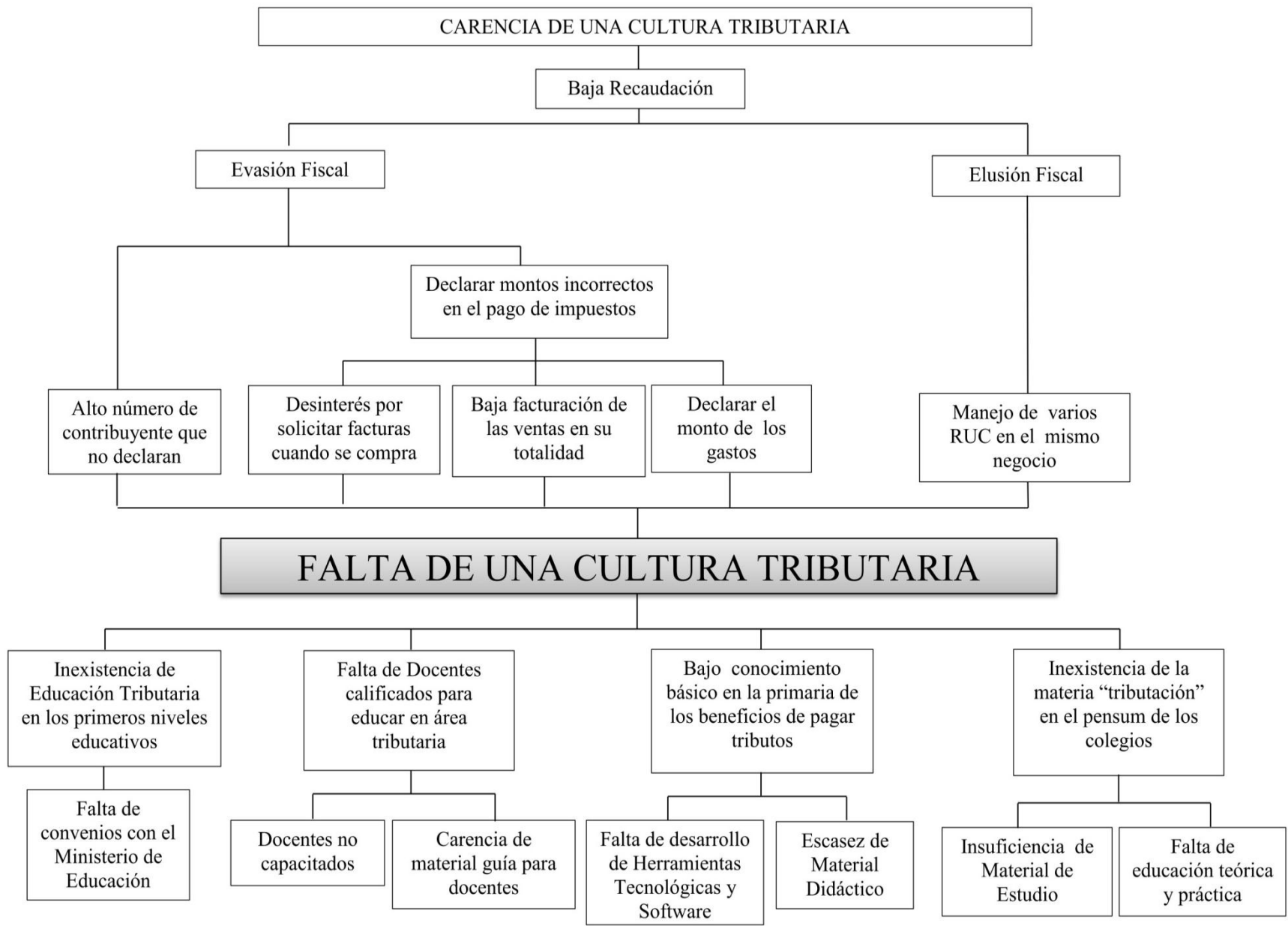
**Tributo:** Son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

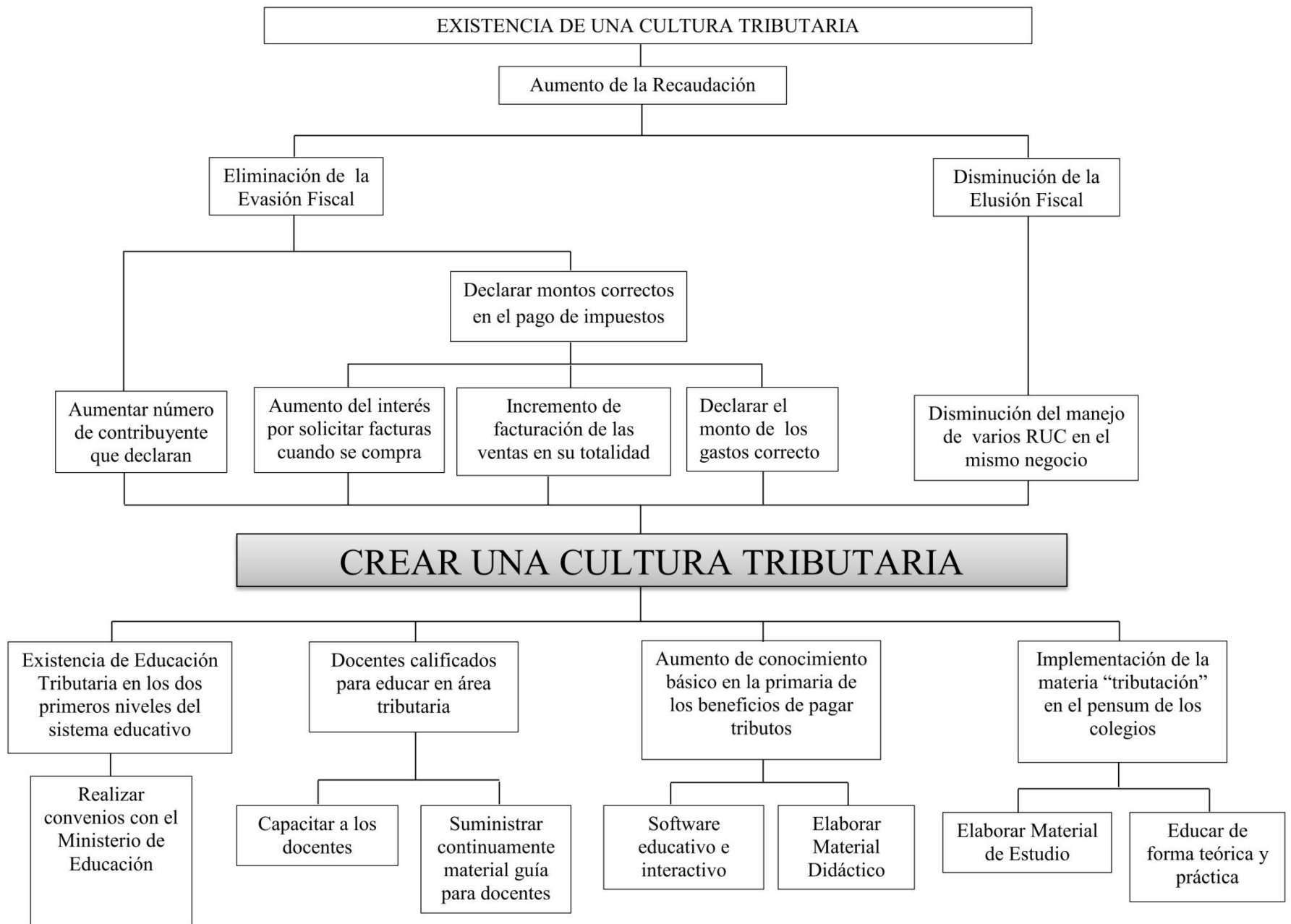
**Tasas:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**ANEXOS:**

## MATRIZ DE INVOLUCRADOS

INVOLUCRADO	INTERESES	RESULTADOS	POTENCIALIDAD	ESTRATEGIAS
ESCUELAS PÚBLICAS	CONOCER TERMINOS BÁSICOS DE TRIBUTACION.	25	INSTRUIR DESDE PEQUEÑOS UN METODO EFECTIVO PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA	JUEGOS DIDACTICOS EN SOFTWARE PARA IMPLANTAR EN TODAS LAS ESCUELAS
COLEGIOS PÚBLICOS	EVITAR FUTURAS EVASIONES DE IMPUESTO POR FALTA DE CONOCIMIENTO	25	TOMAR CONCIENCIA DE SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANOS.	INCREMENTAR EN EL PENSUM ACADEMICO LA MATERIA DE TRIBUTACION
DOCENTES	INFORMAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	16	EDUCARLOS PARA LOGRAR OBTENER MEJORES CONTRIBUYENTES.	CAPACITAR A LOS PROFESORES
PADRES DE FAMILIA	LOGRAR QUE SUS HIJOS SEAN CONTRIBUYENTES RESPONSABLES	9	AYUDAR A SUS HIJOS	AL ENSEÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PODREMOS LOGRAR QUE ELLOS ENSEÑEN A SUS PADRES
FUNCIONARIOS DEL SRI	INFLUIR ANTE EL DESARROLLO DE FUTUROS CONTRIBUYENTES EN GUAYAQUIL	25	VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS CONTRIBUYENTES	DIFUNDIR SUS CONOCIMIENTOS A TODOS LOS CIUDADANOS.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	INCENTIVAR A QUE TODOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN A DAR UNA INSTRUCCIÓN DE CALIDAD	12	APOYAR AL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS PARA CREAR CONTRIBUYENTES DEL MAÑANA	DESARROLLAR TALLERES Y PROGRAMAS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DESARROLLAR MAS OBRAS EN LA CIUDAD	12	RESPALDAR TODO PROYECTO QUE AYUDEN A MEJOR LA CIUDAD.	APOYAR CON CAMPAÑAS Y PROGRAMAS.







**AULAS DE CAPACITACIONES DEL SRI:**





**CIUDADANOS RECIBIENDO  
CAPACITACIONES:**

FOTO: DIARIO LA HORA

**EDUCANDO DE  
MANERA DIVERTIDA**



FOTO: PAGINA WEB SRI -(EDITADA)

## MATRIZ DE MARCO LÓGICO

	OBJETIVO	INDICADORES	VERIFICADORES	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	AUMENTO DE LA RECAUDACION FISCAL EN GUAYAQUIL	AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN	ANALISIS DE RECAUDACION FISCAL	MAYOR BENEFICIOS PARA LOS CIUDANOS
			RENDICION DE CUENTAS DEL SRI	
<b>PROPOSITO</b>	EXISTENCIA DE CULTURA TRIBUTARIA	DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL	RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SRI	REDUCCION DE LA EVASION FISCAL
<b>COMPONENTE S (RESULTADO)</b>	1. EDUCACION TRIBUTARIA EN TODO GUAYAQUIL	3433 DOCENTES CAPACITADOS DE SEGUNDO A SÉPTIMO AÑO BÁSICO	INFORMES DE AVANCES	NO HAYA INTERRUPCION EN EL PROCESO DEBIDO A CAMBIOS POLITICOS
	2.-DOCENTES CALIFICADOS PARA EDUCAR			
	3. EN LA EDUCACION PRIMARIA	454 DOCENTES CAPACITADOS DE OCTAVO AÑO BÁSICO A TERCERO DE BACHILLERATO	REPORTES	
	4. SE IMPLEMENTO LA MATERIA TRIBUTACION EN EL PENSUM DE LOS COLEGIOS			
<b>ACTIVIDAD</b>	1. REALIZAR CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACION.	CAPACITAR A LOS DOCENTES \$20.800,00	REPORTES	TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN CONTINUAMENTE
	2. CAPACITAR A LOS DOCENTES		INFORMES PERIODICOS	
	3. SUMINISTRAR CONTINUAMENTE A LOS DOCENTES MATERIALES GUIAS.		PRUEBAS A DOCENTES Y ALUMNOS	
	4. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR HERMAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SOFTWARE	HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIDÁCTICOS \$1.998.132,00	COMPROBANTES DE PAGOS	
	5. ELABORACION DE MATERIALES DIDACTICOS.			
	6. EDUCAR DE FORMA TEORICA Y PRACTICA			
	7. ELABORACION DE MATERIALES DE ESTUDIO			

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Aguirre, R. B. (22 de Octubre de 2009). *Revista Judicial derechoecuador.com*. R

Carrasco, M. (ENERO de 2012).

PRESIDENCIAL, T. (21 de AGOSTO de 2008). *ECUADORINMEDIATO.COM*. Obtenido de <http://www.ecuadorinmediato.com>

SRI. (26 de DICIEMBRE de 2007). *PAGINA VIRTUAL*. Recuperado el FEBRERO de 2013

SRI. (29 de OCTUBRE de 2009). *PAGINA VIRTUAL*. Recuperado el FEBRERO de 2013, de SRI.

SRI. (25 de JUNIO de 2010). *PAGINA VIRTUAL*. Recuperado el 2013

SRI. (s.f.). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el diciembre de 2012, de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Villegas. (1980).